



Sesión Extraordinaria de Cabildo 08/JUNIO/2016.

SM/117/08-06-16: "ÚNICO.- Se aprueba dictamen con proyecto de decreto aprobado por el Congreso del Estado de Morelos, por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, respecto de la desindexación del salario mínimo, en sus términos. TRANSITORIO: PRIMERO.- Se instruye al Secretario Municipal de este Ayuntamiento, notifique al Secretario de Servicios Legislativos del Congreso del Estado de Morelos, lo anterior, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 147 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, y artículo 38 fracción XL de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos. SEGUNDO.- Se instruye a la Secretaría Municipal realizar todos y cada uno de los trámites necesarios y conducentes para el cumplimiento del presente acuerdo".

SM/118/08-06-16: "ÚNICO.- Se aprueba dictamen con proyecto de decreto aprobado por el Congreso del Estado de Morelos, por el que se reforma el Artículo 22 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, para permitir el cambio de residencia de los poderes del Estado, en sus términos. TRANSITORIO: PRIMERO.- Se instruye al Secretario Municipal de este Ayuntamiento, notifique al Secretario de Servicios Legislativos del Congreso del Estado de Morelos, lo anterior, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 147 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, y artículo 38 fracción XL de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos. SEGUNDO.- Se instruye a la Secretaría Municipal realizar todos y cada uno de los trámites necesarios y conducentes para el cumplimiento del presente acuerdo".

SM/119/08-06-16: "ÚNICO.- Se aprueba dictamen con proyecto de decreto aprobado por el Congreso del Estado de Morelos, por el que se reforma el primer párrafo del Artículo 121 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, para establecer que la educación que imparta el Estado, propicie su inclusión en los planteles educativos ordinarios, en sus términos. TRANSITORIO: PRIMERO.- Se instruye al Secretario Municipal de este Ayuntamiento, notifique al Secretario de Servicios Legislativos del Congreso del Estado de Morelos, lo anterior, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 147 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, y artículo 38 fracción XL de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos. SEGUNDO.- Se instruye a la Secretaría





Municipal realizar todos y cada uno de los trámites necesarios y conducentes para el cumplimiento del presente acuerdo".

SM/120/08-06-16: "ÚNICO.- Se aprueba dictamen con proyecto de decreto aprobado por el Congreso del Estado de Morelos, por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, en materia de participación ciudadana, en sus términos. TRANSITORIO: PRIMERO.- Se instruye al Secretario Municipal de este Ayuntamiento, notifique al Secretario de Servicios Legislativos del Congreso del Estado de Morelos, lo anterior, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 147 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, y artículo 38 fracción XL de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos. SEGUNDO.- Se instruye a la Secretaría Municipal realizar todos y cada uno de los trámites necesarios y conducentes para el cumplimiento del presente acuerdo".

SM/121/08-06-16: "ÚNICO.- Se aprueba dictamen con proyecto de decreto aprobado por el Congreso del Estado de Morelos, por el que se reforman el Artículo 120 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, así como diversas disposiciones al Código Familiar y al Código Procesal Familiar, ambos para el Estado Libre y Soberano de Morelos, para establecer el matrimonio igualitario en Morelos, en sus términos. **TRANSITORIO:** PRIMERO.- Se instruye al Secretario Municipal de este Ayuntamiento, notifique al Secretario de Servicios Legislativos del Congreso del Estado de Morelos, lo anterior, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 147 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, y artículo 38 fracción XL de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos. **SEGUNDO.-** Se instruye a la Secretaría Municipal realizar todos y cada uno de los trámites necesarios y conducentes para el cumplimiento del presente acuerdo".

SM/122/08-06-16: "PRIMERO.- Se aprueba la desincorporar de la esfera jurídica del quejoso Alejandro Cruz Carreto, el artículo 58, fracción I, inciso j), de la Ley del Servicio Civil del Estado de Morelos. SEGUNDO.- Se deja sin efectos el Acuerdo SM/533/10-06-15, de fecha diez de junio de dos mil quince, por el que se concedió a Alejandro Cruz Carreto el beneficio de pensión jubilatoria, con el porcentaje de 55% del salario que este como trabajador veía percibiendo, y que fue publicado en el Periodo Oficial "Tierra y Libertad", el cinco de agosto de dos mil quince. TERCERO.- Se deberá emitir otro acuerdo, en el que se debe equiparar el porcentaje del monto de la pensión del aquí quejoso Alejandro cruz Carreto, con el mismo porcentaje que recibiría una mujer, por los mismos años de servicio prestados por el amparista (veintiuno); esto es, del 65%, según lo





establece el inciso h), fracción II, del artículo 58 de la Ley del Servicio Civil del Estado de Morelos, una vez que la Oficialía Mayor del Ayuntamiento de Jiutepec, Morelos, elabore el dictamen correspondiente y lo presente a este Honorable Cabildo para su aprobación y publicación y surta los efectos legales a que haya lugar. TRANSITORIOS: PRIMERO.- El presente acuerdo entrara en vigor a partir del día de su aprobación por el Honorable Cabildo. SEGUNDO.- Se instruye a la Secretaria Municipal a realizar los trámites conducentes para el cumplimiento del presente acuerdo. TERCERO.- Se instruye a la Secretaria Municipal a hacer del Conocimiento del presente acuerdo a la Oficialía Mayor del Ayuntamiento de Jiutepec, Morelos, para la elaboración del dictamen correspondiente, y hacerlo del conocimiento a este Honorable Cabildo para su aprobación correspondiente. CUARTO.- Se instruye a la Secretaría Municipal para que haga del conocimiento del presente acuerdo a la Consejería Jurídica y de Servicios Legales, a fin de que por su conducto, se informe al Juez de Distrito el cumplimiento ordenado".

SM/123/08-06-16: "ÚNICO: Se autoriza al área correspondiente para que se dé inicio al proceso de planeación y seguimiento del Programa Municipal de Desarrollo Urbano Sustentable de Jiutepec. **TRANSITORIOS: PRIMERO.-** El presente acuerdo entrará en vigor a partir del día de su aprobación por el Honorable Cabildo. **SEGUNDO.-** Se instruye a la Secretaría Municipal para realizar todos y cada uno de los trámites necesarios y conducentes para el cumplimiento del presente acuerdo".

SM/124/08-06-16: "ÚNICO.- Con fundamento en el Artículo 14, Fracción VII del Reglamento de Predial y Catastro para el Municipio de Jiutepec, Morelos, se enteran los acuerdos tomados en la Segunda Sesión Extraordinaria celebrada por la Junta Local Catastral, y al mismo tiempo, se solicita se autorice y apruebe la actualización de la Tabla de Valores Unitarios de Construcción 2016 para el Municipio de Jiutepec, a efecto de que el H. Congreso del Estado lo apruebe y proceda a su debida publicación en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" del Estado de Morelos". TRANSITORIOS: PRIMERO.- El presente acuerdo entrará en vigor a partir del día de su aprobación por el Honorable Cabildo. SEGUNDO.- Se instruye a la Secretaría Municipal para realizar todos y cada uno de los trámites necesarios y conducentes para el cumplimiento del presente acuerdo".

SM/125/08-06-16: "ÚNICO.- Se aprueba la Fe de Erratas al acuerdo SM/115/18-05-16, emitido en la Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 18 de mayo del año 2016, **el cual dice:** "PRIMERO.- Se autoriza erogar la cantidad de \$169,000.00 (CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.) del remanente del Fondo de Aportaciones Estatales para el Desarrollo Económico (FAEDE) 2013, que se aplicarán en catorce talleres para artesanos del municipio de Jiutepec... mismo que **debe decir:** PRIMERO.- Se autoriza erogar la cantidad de





\$169,000.00 (CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.) del remanente del Fondo de Aportaciones Estatales para el Desarrollo Económico (FAEDE) 2013, que se aplicarán en catorce talleres para artesanos del municipio de Jiutepec, Morelos. **SEGUNDO.-** Se autoriza a la Tesorera Municipal, a dar cumplimiento al acuerdo en mención en los términos aprobados. **TRANSITORIOS: PRIMERO.-** El presente acuerdo entrará en vigor a partir del día de su aprobación por el Honorable Cabildo. **SEGUNDO.-** Se instruye a la Secretaría Municipal para realizar todos y cada uno de los trámites necesarios y conducentes para el cumplimiento del presente acuerdo".

Sesión Ordinaria de Cabildo 15/JUNIO/2016.

SM/126/15-06-16: "PRIMERO.- Se autoriza la entrega de paquetes de útiles escolares gratuitos a los alumnos de las Escuelas Públicas del Municipio de Jiutepec, para nivel Preescolar y Primaria en todos sus grados escolares. **SEGUNDO.-** Se aprueba la Comisión de Entrega de Paquetes de Útiles Escolares Gratuitos, integrada de la siguiente manera: Integrantes del Cabildo: José Manuel Agüero Tovar, Presidente Municipal; Citlalli Rubí Tenorio Ramírez, Síndico Municipal; por el Partido Acción Nacional, Denisse Guillermina Pérez Rodríguez; por el Partido Revolucionario Institucional, Vicente Dorantes Montes; por el Partido de la Revolución Democrática, Camilo Reyna Quintero; por el Partido Verde Ecologista, Primo Bello García; por el Partido Movimiento Ciudadano, Ángel Santana Terán; por el Partido de Morena, Humberto Velásquez Solorio; por el Partido de Encuentro Social, Juan Carlos Jiménez Hernández; por el Partido Humanista, Orlando Gorostieta Rabadán; por el Partido de Nueva Alianza, Eligia Olea Hernández; por el Partido de la Revolución Democrática, Antonia Ortiz Valero y por el Partido de la Revolución Democrática, Oscar Mejía García; Concejos de Educación: por dos maestros; Consejos de Participación Social: dos padres de familia; así como la Tesorera y Contralora Municipal, Oficial Mayor, Consejero Jurídico y el Secretario de Desarrollo Sustentable, Obras y Servicios Públicos, Predial y Catastro del Municipio de Jiutepec, Morelos, para la vigilancia y contraloría social de la entrega de paquetes de útiles escolares gratuitos a los alumnos de las Escuelas Públicas del Municipio de Jiutepec, para nivel Preescolar y Primaria en todos sus grados escolares. TRANSITORIOS: PRIMERO.- El presente acuerdo entrará en vigor el mismo día de su aprobación por el H. Cabildo de Jiutepec, Morelos. **SEGUNDO.-** Se instruye a la Secretaría Municipal para realizar todos y cada uno de los trámites conducentes para el cumplimiento y ejecución del presente acuerdo".





Sesión Ordinaria de Cabildo 29/JUNIO/2016.

SM/127/29-06-16: "ÚNICO.- Se declara BIEN DE DOMINIO PÚBLICO, el bien inmueble que ocupa el MERCADO MUNICIPAL, ubicado en avenida Emiliano Zapata y Ampudia del Valle sin número, colonia Centro de Jiutepec, Morelos, que ha sido reconocido y utilizado por la población en general, como un espacio común y de interés público, el cual cuenta con una superficie total de MIL CIENTO TREINTA Y UN METROS CUADRADOS, con las siguientes medidas y colindancias: NORTE: EN TRES TRAMOS 25.50 MTS. CON AV. EMILIANO ZAPATA; 10.18 MTS. PROPIEDAD PARTICULAR Y 5.95 MTS. AL OESTE CON PROPIEDAD PARTICULAR. OESTE: EN DOS TRAMOS 24.31 MTS. Y 23.63 MTS. COLINDA CON PROPIEDAD PARTICULAR. SUR: EN DOS TRAMOS 29.28 MTS. Y 5.98 MTS. COLINDA CON AMPUDIA DEL VALLE. **ESTE:** 52.37 MTS. COLINDA CON PRESIDENCIA MUNICIPAL Y PROPIEDAD PARTICULAR. TRANSITORIOS: PRIMERO.- El presente acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación por el H. Cabildo de Jiutepec, Morelos. SEGUNDO.- Gírese atento oficio a la Secretaría de Desarrollo Sustentable, Obras y Servicios Públicos, Predial y Catastro del Municipio de Jiutepec, Morelos; así como a la Oficialía Mayor, para que realicen todos y cada uno de los trámites correspondientes para el cumplimiento del presente acuerdo, y sea registrado el bien inmueble de referencia ante el Instituto de Servicios Registrales y Catastrales del Estado de Morelos; así como en las instancias competentes. TERCERO.- Se instruye al Titular de la Dirección de Mejora Regulatoria del H. Ayuntamiento de Jiutepec, Morelos, para realizar todos y cada uno de los trámites conducentes para el cumplimiento del presente acuerdo. CUARTO.- Se instruye a la Secretaría Municipal para realizar todos y cada uno de los trámites necesarios y conducentes para el cumplimiento del presente acuerdo, así como su debidamente publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" Órgano de Difusión del Gobierno del Estado para su debida formalidad".

SM/128/29-06-16: "PRIMERO.- Se constituye la Unidad de Transparencia del Ayuntamiento de Jiutepec, Morelos, con los recursos humanos y materiales con los que cuenta la Unidad de Información Pública, misma que será sustituida por el ente creado a través de este acuerdo, dependiente de la Secretaría Municipal del Ayuntamiento, conforme al Artículo 12 de la Ley de la materia. SEGUNDO.- Se constituye e instala el Comité de Transparencia del Ayuntamiento de Jiutepec, Morelos, el cual estará integrado, por los siguientes miembros: I.- El Titular del





Ayuntamiento de Jiutepec, Morelos como Presidente del Comité; II.- El Titular de la Secretaría Municipal, como Coordinador del Comité; III.- El Titular de la Consejería Jurídica, como Secretario Técnico del Comité; IV.- El Titular de la Unidad de Transparencia, como integrante; y V.- El Titular de la Contraloría Municipal, como integrante. TRANSITORIOS: PRIMERO.- El presente acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación por el H. Cabildo de Jiutepec, Morelos. **SEGUNDO.-** Gírese atento oficio al Titular de la Unidad de Transparencia dependiente de la Secretaría Municipal del Ayuntamiento, para que realice todos y cada uno de los trámites correspondientes para el cumplimiento del presente acuerdo. **TERCERO.-** Se instruye al Titular de la Dirección de Mejora Regulatoria del H. Ayuntamiento de Jiutepec, Morelos, para realizar todos y cada uno de los trámites conducentes para el cumplimiento del presente acuerdo. CUARTO.- Se instruye a la Secretaría Municipal para realizar todos y cada uno de los trámites necesarios y conducentes para el cumplimiento del presente acuerdo, así como su debidamente publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" Órgano de Difusión del Gobierno del Estado para su debida formalidad".

SM/129/29-06-16: "ÚNICO.- Se autoriza al Ciudadano José Manuel Agüero Tovar, Presidente Municipal de Jiutepec, Morelos, a gestionar ante la Secretaría de Desarrollo Social los recursos necesarios para la rehabilitación y acondicionamiento de la Casa de Día Municipal y a firmar los Convenios y acuerdos necesarios para tal fin. **TRANSITORIOS: PRIMERO.-** El presente acuerdo entrará en vigor a partir del día de su aprobación por el Honorable Cabildo. **SEGUNDO.-** Se instruye a la Secretaría Municipal para realizar todos y cada uno de los trámites necesarios y conducentes para el cumplimiento del presente acuerdo".

SM/130/29-06-16: "ÚNICO.- Se aprueba la Comisión Temporal del Transporte, con el objeto de atender asuntos específicos de la materia, según las necesidades del municipio, de conformidad con el Artículo 24 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Morelos, integrada de la siguiente manera: Citlalli Rubí Tenorio Ramírez, Síndico Municipal; por el Partido de la Revolución Democrática, Antonia Ortiz Valero (Presidiendo la Comisión); por el Partido Acción Nacional, Denisse Guillermina Pérez Rodríguez; por el Partido Verde Ecologista, Primo Bello García; por el Partido Movimiento Ciudadano, Ángel Santana Terán y por el Partido de la Revolución Democrática, Oscar Mejía García. TRANSITORIOS: PRIMERO.- El presente acuerdo entrará en vigor el mismo día de su aprobación por el H. Cabildo de Jiutepec, Morelos. SEGUNDO.- Se instruye a la Secretaría Municipal para





realizar todos y cada uno de los trámites conducentes para el cumplimiento y ejecución del presente acuerdo".

SM/131/29-06-16: "PRIMERO.- Se aprueba el Reglamento Municipal para la Prevención, Control y Protección del Dengue, Chikungunya, Zika; enfermedades transmitidas por vector y el control de fauna nociva, en sus términos. SEGUNDO.- Túrnese a la Comisión de Reglamentos para su análisis posterior y/o modificaciones, en su caso, para la emisión del dictamen correspondiente. TRANSITORIOS: PRIMERO.- El presente acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación por el H. Cabildo de Jiutepec, Morelos. SEGUNDO.- Se instruye a la Secretaría Municipal para realizar todos y cada uno de los trámites necesarios y conducentes para el cumplimiento del presente acuerdo, así como su debidamente publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" Órgano de Difusión del Gobierno del Estado para su debida formalidad".